



UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Nosotros: **EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO**, mayor de edad, Casado, Licenciado, hondureño con Documento Nacional de Identificación número **1601-1979-01342**, con domicilio en la ciudad de Santa Bárbara del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Santa Bárbara, según se acredita mediante Certificación Número dos mil seiscientos diecisiete guion dos mil veintiuno (**2617-2021**), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha veintiocho (**28**) de diciembre del año dos mil veintiuno (**2021**) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL ALCALDE** y **NELSON RODRIGUEZ CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número **1606-1968-00065**, con domicilio en el barrio el Jilote, del municipio de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato se denominara como **EL EMPLEADO**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus facultades mentales y libre ejercicio de sus derechos civiles, de forma espontánea y sin coacción alguna han convenido en celebrar como el efecto así lo hacen el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO**, el cual se regirá conforme a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL EMPLEADO** prestara a la municipalidad de Santa Bárbara su actividad personal desempeñándose como **VIGILANTE NOCTURNO DE LA PLANTA POTABILIZADORA**, puesto creado para cuidar las instalaciones mencionadas la cual es propiedad de esta entidad y que se encuentra ubicado en el barrio El Calvario de esta ciudad.-**CLAUSULA SEGUNDA.-FUNCIONES Y LUGAR DE DESEMPEÑO:** En adición a la cláusula anterior **EL EMPLEADO**, tendrá las funciones siguientes: **1)** Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de los alrededores de la instalación. **2)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección. **3)** Colaborar con el jefe de servicios públicos en las directrices que se le den ya que este es un jefe inmediato, y otras actividades que a él se le asignen, Si la municipalidad lo requiere este debe realizar dentro de la jornada diaria de trabajo otras labores o ser transferido a otro puesto de trabajo siempre y cuando no se afecte su sueldo y horario establecido. **CLAUSULA TERCERA.- JORNADA DE TRABAJO:** La jornada diaria de trabajo de **EL EMPLEADO**, será jornada nocturna desempeñándose en un horario de 6: 00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a sábado.-**CLAUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO** Debido a que este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** comprende labores que por su naturaleza son



UNIDAD MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

permanentes y continuas en el Edificio Municipal de Santa Bárbara, este se celebra por tiempo indefinido y el salario o sueldo mensual que recibirá **EL EMPLEADO** será de **ONCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CETAVOS (L. 11,396.34)** que le serán pagados mediante la planilla de empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal, tomando en cuenta las estipulaciones que ya la ley del trabajo establece como los primeros 60 días que son el periodo de prueba en donde ambas partes pueden dar por terminada la relación laboral sin tener que pagar indemnización alguna así como gozar de los derechos y remuneraciones en concepto prestaciones sociales como décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones, licencias, aumento salariales y las indemnizaciones laborales, como auxilio de cesantía, preaviso, indemnizaciones por accidentes conforme los casos que establece la ley y el Código del Trabajo a cuya jurisdicción queda regida y amparada. En virtud de lo cual ambas partes ratifican las clausulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO** expresando su absoluta conformidad y disposición en cumplir el mismo, y para constancia legal se suscribe por duplicado en la ciudad de Santa Bárbara, del Municipio y Departamento de Santa Bárbara, a los dos días (02) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Nelson R

EDGARDO ANTONIO BARAHONA TORO

Alcalde Municipal

NELSON RODRIGUEZ CASTELLANOS

Empleado